

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
2 de octubre de 2007
ESPAÑOL
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Nueva York

30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007

Elección de los magistrados para cubrir tres vacantes en la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

1. La elección de tres magistrados de la Corte Penal Internacional tendrá lugar durante la celebración del sexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2007.

2. En cumplimiento de las condiciones estipuladas en el artículo 36 del Estatuto de Roma, se elegirá a los magistrados para cubrir las vacantes producidas por la dimisión el 10 de diciembre de 2006 del magistrado Maureen Harding Clark (Irlanda), la dimisión del magistrado Karl T. Hudson-Phillips (Trinidad y Tabago), efectiva a partir del 30 de septiembre de 2007, y la dimisión del magistrado Claude Jorda (Francia), efectiva a partir del 12 de agosto de 2007.

3. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 36, se solicitó a los Estados Partes que propusieran candidatos, ya mediante el procedimiento para la presentación de candidatos a los más altos cargos judiciales en el Estado en cuestión o mediante el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidatos a esa Corte. Además, las candidaturas debían ir acompañadas con una exposición detallada acerca del grado en que el candidato cumplía los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 36.

4. De conformidad con los párrafos 3 y 5 del artículo 36, los magistrados deben ser elegidos de entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países. Todo candidato a magistrado de la Corte debe tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte. Además, se han establecido listas de candidatos (véase el anexo II a la presente nota):

Lista A - Candidatos con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar;

Lista B - Candidatos con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

A los efectos de esta elección al cargo de magistrado de la Corte, por lo menos dos magistrados serán elegidos de la lista A.

5. En el párrafo 6 del artículo 36 se establece que los magistrados serán elegidos por votación secreta en una sesión de la Asamblea de los Estados Partes convocada con ese fin con arreglo al artículo 112 y que serán elegidos los tres candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votación. Además, en el caso de que en la primera votación no resulte elegido un número suficiente de magistrados, se procederá a nuevas votaciones hasta cubrir los puestos vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

6. De conformidad con los párrafos 7 y 8 del artículo 36, no podrá haber dos magistrados que sean nacionales del mismo Estado y los Estados Partes, al seleccionar los magistrados, tendrán en cuenta la necesidad de que en la composición de la Corte haya representación de los principales sistemas jurídicos del mundo, una distribución geográfica equitativa y una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres. Además, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que en la Corte haya magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyen, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños.

7. La Asamblea de los Estados Partes, en la sexta reunión plenaria de su tercer período de sesiones, celebrada el 10 de septiembre de 2004, aprobó una resolución relativa a la elección de los magistrados, la resolución ICC-ASP/3/Res.6, según el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional. Además, la Asamblea de los Estados Partes, en la novena sesión de su quinto período de sesiones reanudado, celebrado el 1º de febrero de 2007, aprobó la resolución ICC-ASP/5/Res.5 en la que figura la enmienda al párrafo 27 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

De conformidad con el párrafo 13 de esa resolución, el plazo para la presentación de candidaturas se abrió el 1º de junio de 2007, por decisión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, y se cerró el 24 de agosto de 2007. Con arreglo al párrafo 3 de la resolución, el período para la presentación de candidaturas se abrió por 12 semanas. Hasta el 24 de agosto, fecha de expiración del plazo, la Secretaría había recibido 6 candidaturas. Posteriormente se retiró una candidatura el 20 de septiembre de 2007.

8. Según lo previsto en el párrafo 8 de la misma resolución, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes colocó las candidaturas propuestas para la elección de los magistrados, las exposiciones adjuntas mencionadas en el artículo 36 del Estatuto y los demás documentos justificativos en el sitio web de la Corte Penal Internacional¹ tan pronto como fueron recibidos.

9. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, en el anexo I de la presente nota (véase ICC-ASP/6/15/Add.1) figura una lista de todos los candidatos en orden alfabético inglés, con los documentos adjuntos. En otros tres anexos figuran sendas listas adicionales con los nombres de los candidatos ordenados según su inclusión en la lista A o la lista B (anexo II), por grupo regional (anexo III) y por género (anexo IV).

10. El procedimiento que ha de seguirse para la elección de los magistrados se describe en los párrafos 15 a 25 y en el párrafo 27 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

¹ <http://www.icc-cpi.int>, en el epígrafe Asamblea de los Estados Partes.

Anexo I

Lista de los candidatos en orden alfabético (con exposiciones de los requisitos que reúnen)

[véase ICC-ASP/6/15/Add.1]

Anexo II

Lista de los candidatos ordenada de conformidad con las listas A y B

Lista A	Lista B
<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
1. COTTE, Bruno	1. SAIGA, Fumiko
2. DIXON, Graciela	
3. NSEREKO, Daniel David Ntanda	
4. PERMANAND, Jean Angela	

Anexo III

Lista de los candidatos ordenada por grupo regional

Nombre (nacionalidad)

Grupo de Estados de África

1. NSEREKO, Daniel David Ntanda (Uganda)

Grupo de Estados de Asia

1. SAIGA, Fumiko (Japón)

Grupo de Estados de Europa Oriental

No se aplica

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

1. DIXON, Graciela (Panamá)
2. PERMANAND, Jean Angela (Trinidad y Tabago)

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados

1. COTTE, Bruno (Francia)

Anexo IV

Lista de los candidatos ordenada por género

Hombre	Mujer
<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
1. COTTE, Bruno	1. DIXON, Graciela
2. NSEREKO, Daniel David Ntanda	2. PERMANAND, Jean Angela
	3. SAIGA, Fumiko

--- 0 ---